



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU - TE; (0757) 20147 MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 75/92 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazu, 17 de Setiembre de 1992

ORDENANZA N° 62/92

Municipio de Puerto Iguazu	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 192/92 H.C.D.	
ENTRO	SALIO
Día 21	Día
Mes 9	Mes
Año 92	Año

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZASE la construcción de cordón cuneta de 0,45 mts. de ancho, sobre las calles Jangadero de Marta Schwart a República Argentina; Borlenghi de Marta Schwart a República Argentina; Marmelero de Jangadero a Bernabé Mendez; Tambor de Tacuarí de Jangadero a el Arroyo Tacuara; Bernabé Mendez de Marmelero a República Argentina; Ushuaia de 1° de Mayo a Jangadero; Ombú de República Argentina a Los Cedros y Palmera de República Argentina a Los Cedros.-

Artículo 2°: Dentro de los sesenta días de promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal llamará a licitación pública o privada para la ejecución de la obra que se implementa por el Art. 1°.-

Artículo 3°: Las obras que se autorizan por el Art. 1°, quedan afectadas a lo dispuesto en la Ordenanza N° 02/83 y sus modificatorias (Régimen de Contribución de Mejoras).-

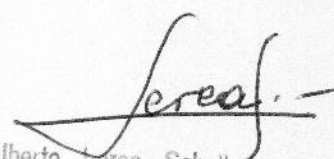
Artículo 4°: Los frentistas beneficiados por la presente Ordenanza quedan obligados al pago de la tasa por metro lineal que se fije mediante Ordenanza al momento de aprobarse la respectiva adjudicación y de la siguiente manera:

- Al contado.
- En hasta dieciocho cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

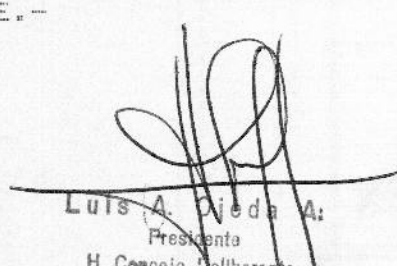
Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal, fijará la fecha de vencimiento de las cuotas establecidas por el artículo anterior.-

Artículo 6°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán al rubro Obras Públicas del Presupuesto de Gasto - Ejercicio 1992.-

Artículo 7°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Alberto Lerea Scholl
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Cieda
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu